

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2021-00325-00

Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito (c. digital 10), al tenor de los arts. 372 (parágrafo) y 373 del CGP se señala la hora de las 02:30 pm del día 06 del mes de octubre del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 5 a 17).

Interrogatorio de parte: de Diana María Urrego Romero.

Testimoniales: de Blanca Alcira Rozo y Jorge Alexander Guio Orozco.

DEL DEMANDADO

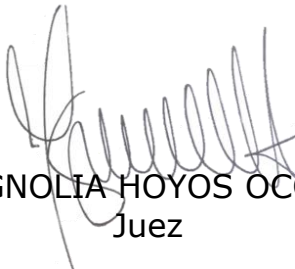
Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda (Fl. 53 a 67 c. digital 3).

Interrogatorio de parte: de Francisco Javier Molano Rozo.

Se niegan las testimoniales de Alejandra Romero Pérez, Sandra Jaqueline Tarazona Ruíz y Daine Hasbleydi Casallas Gómez, en tanto la petición no cumple con la exigencia de especificidad en cuanto al objeto de la prueba (art. 212 CGP).

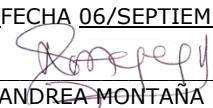
No se accede por improcedente respecto a la naturaleza del proceso, a la solicitud de prueba biológica respecto del menor Ian Luca Urrego Romero. (art 168 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0153 FECHA 06/SEPTIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF